COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Pesca sostenible en la UE: situación actual y orientaciones para 2024

# Introducción

La presente Comunicación ofrece más detalles sobre el estado de las pesquerías europeas, que han sido objeto de seguimiento en 2022. También presenta las propuestas de la Comisión y las consultas con terceros países sobre las posibilidades de pesca para 2024. El objetivo es mejorar la resiliencia de los pescadores, impulsar la recuperación de las poblaciones hacia el rendimiento máximo sostenible (RMS) y mantener las poblaciones saludables al nivel de RMS.

**En la actualidad, hay muchas menos poblaciones de peces sobreexplotadas y los pescadores están obteniendo beneficios socioeconómicos derivados de la gestión más saludable de determinadas poblaciones desde hace algún tiempo**. Sin embargo, los elevados precios de los combustibles han socavado los beneficios obtenidos, lo que demuestra la necesidad de reforzar la resiliencia, reduciendo la dependencia de la flota pesquera de la UE de los combustibles fósiles y conservando las poblaciones de peces. Para hacer frente a los principales retos y mejorar la resiliencia de la pesca en la UE, la Comisión puso en marcha un proceso de cooperación global y constructivo en el marco del **paquete de medidas sobre pesca y océanos**[[1]](#footnote-2). Es fundamental mantener este compromiso y este diálogo.

Desde febrero de 2022, la agresión militar de Rusia contra Ucrania ha repercutido en la pesca de diferentes formas, en particular en el mar Negro. Ha dado lugar a continuas perturbaciones de las actividades pesqueras y los flujos comerciales y ha afectado al asesoramiento científico y a determinadas negociaciones a escala internacional. Esto demuestra la importancia de impulsar la resiliencia para garantizar la seguridad alimentaria en Europa, de cumplir los objetivos del Pacto Verde[[2]](#footnote-3) y de adoptar nuevas medidas en materia de innovación y transición energética, como se destaca en el paquete de medidas sobre pesca y océanos.

# Avances en la consecución de la pesca sostenible en la UE

La pesca sostenible significa capturar una cantidad de peces inferior a la capacidad de reproducción de las poblaciones cada año. Una población se pesca de forma sostenible en el RMS cuando la relación entre la mortalidad por pesca real (F) y la mortalidad por pesca en el RMS (FRMS) es inferior o igual a 1[[3]](#footnote-4).

Gracias a las inversiones realizadas por los pescadores y las administraciones nacionales y al compromiso del Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión de gestionar las pesquerías de manera responsable, la pesca se ha vuelto más sostenible y ahora se están sobreexplotando muchas menos poblaciones en la UE.

En 2003, la mayoría de las poblaciones de interés para la UE estaban muy sobreexplotadas y la mortalidad por pesca media en el **Atlántico nororiental** era de 1,68 FRMS.Desde entonces, la tasa ha disminuido, alcanzando el valor más bajo en 2021 con un 0,76.En el **Mediterráneo y el mar Negro**, la tasa media de mortalidad disminuyó de 2,06 FRMS en 2003 a 1,7 en 2020[[4]](#footnote-5), y la situación ha mejorado con más evaluaciones de poblaciones disponibles en comparación con el año anterior. La tasa de mortalidad por pesca ha disminuido más en el Mediterráneo oriental, seguido del mar Negro y el Mediterráneo occidental. Ha habido pocos cambios en el Mediterráneo central.

Allí donde la tasa de mortalidad por pesca ha disminuido, la biomasa de las poblaciones de peces está aumentando[[5]](#footnote-6). Esto contribuye a mejorar las capturas y la rentabilidad de la pesca y aumenta su eficiencia en carbono (en términos de kg de peces capturados por kg de carbono emitido). Para ilustrar el valor de la buena gestión, cabe señalar que, por primera vez en el marco de la política pesquera común[[6]](#footnote-7) (PPC), no hubo sobrepesca de poblaciones en el Golfo de Vizcaya en 2021. El crecimiento de las poblaciones de peces en esta zona ha sido notable, alcanzando más de tres veces el nivel de abundancia registrado en 2003.

Las declaraciones de desembarque y las notas de venta son esenciales para supervisar la utilización de las cuotas y notificar los datos agregados de capturas. La elaboración de informes precisos es fundamental, ya que constituyen la base de una pesca sostenible y de datos científicos fiables. No obstante, sigue habiendo problemas para garantizar que todas las capturas se registren adecuadamente y se deduzcan de las cuotas, dadas las deficiencias en la forma en que los Estados miembros pesan todos los productos de la pesca desembarcados y los registran con precisión en los documentos de registro de capturas. Esto se constata recurrentemente en las evaluaciones realizadas por la Comisión en varias cuencas marítimas en años anteriores. La Comisión ha realizado un seguimiento de los casos de incumplimiento mediante la apertura de otro ciclo de evaluación en 2022 y de procedimientos de infracción que obligan a los Estados miembros a adoptar medidas para notificar sus capturas con exactitud.

Como promedio, las poblaciones del Atlántico nororiental se encuentran ahora dentro del intervalo compatible con los objetivos de la PPC sobre la tasa de mortalidad por pesca. Aunque en 2022 se han realizado avances significativos en la consecución de los objetivos fijados en el marco de la PPC, es necesario seguir avanzando, especialmente en el mar Mediterráneo y el mar Negro.

## 2.1 Posibilidades de pesca para 2023

Las posibilidades de pesca constituyen un paso importante en la gestión sostenible de las pesquerías. En el Atlántico, el mar Báltico y los estrechos de Skagerrak-Kattegat, las posibilidades de pesca se definen principalmente como límites de capturas [conocidos como el total admisible de capturas (TAC)].

La **situación medioambiental radicalmente diferente** en el **mar Báltico y sus ríos** sigue afectando a las poblaciones de peces y a su desarrollo. En la actualidad, el **mar Báltico** está sometido a diferentes presiones, que han provocado la degradación de la biodiversidad. Entre estas presiones se incluyen una elevada contaminación procedente de las aportaciones de nutrientes y niveles de contaminantes constantemente elevados. Esto se debe, en parte, a la falta de aplicación de la legislación de la UE[[7]](#footnote-8).Cuatro de cada diez pesquerías (arenque occidental, las dos poblaciones de bacalao y el salmón de la cuenca principal) ya no son objeto de pesca y solo pueden desembarcarse como capturas accesorias. El resto de las pesquerías objetivo son los demás pelágicos (espadín y arenque del mar Báltico central, del golfo de Botnia y del golfo de Riga) y la solla, con límites de capturas establecidos en consonancia con el RMS, así como el salmón en el golfo de Botnia y en el golfo de Finlandia, con límites de capturas establecidos en consonancia con el criterio de precaución. El plan plurianual para el mar Báltico[[8]](#footnote-9) utiliza todas las herramientas, es decir, suspende las pesquerías objetivo, fija el TAC por debajo de los niveles máximos recomendados, establece vedas por desove y limita la pesca recreativa, para ayudar a la recuperación de las poblaciones de peces en dificultades. Sin embargo, a menos que los Estados miembros apliquen y ejecuten plenamente la legislación de la UE, estos instrumentos no serán suficientes para permitir la recuperación de todas las poblaciones de peces. En la Declaración Ministerial «Nuestro Báltico» se asumió el compromiso de aplicar plenamente el Derecho de la Unión, lo que resulta crucial[[9]](#footnote-10).

La acción para superar los retos relacionados con la presión de la contaminación, la eutrofización y el cambio climático en los ecosistemas marinos, las pesquerías y la acuicultura comienza con la contribución de la comunidad científica. La ciencia permite a los responsables políticos tomar decisiones con conocimiento de causa y aplicar plenamente el enfoque ecosistémico a la gestión de las pesquerías y la acuicultura, uno de los principios clave de la política pesquera común.

En las aguas del **Skagerrak/Atlántico**, la presión sobre las poblaciones de peces es menor y las condiciones medioambientales son diferentes. En estas cuencas marítimas, la gestión sostenible de veintinueve poblaciones ha dado resultados positivos, con importantes aumentos de los TAC en las principales pesquerías comerciales para 2023.

**En el caso de las poblaciones compartidas con el Reino Unido**, ambas partes acordaron totales admisibles de capturas, dentro del plazo establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación[[10]](#footnote-11), en consonancia con el RMS para la mayoría de las poblaciones para las que se disponía de un dictamen. De las siete poblaciones (para las que el dictamen era de cero capturas), las partes acordaron fijar un límite de capturas bajo para seis poblaciones, que abarcaba únicamente las capturas accesorias para evitar la asfixia en las pesquerías mixtas, de conformidad con el Reglamento de la PPC[[11]](#footnote-12). Para la población restante, las partes acordaron supervisar el TAC, siguiendo el dictamen del Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM) sobre el nivel del TAC[[12]](#footnote-13). Los debates mantenidos entre ambas partes en el marco del Comité Especializado en Pesca fueron decisivos para racionalizar las consultas anuales y alcanzar un calendario y un acuerdo satisfactorio[[13]](#footnote-14).

En cuanto a las **poblaciones compartidas entre la UE, Noruega y el Reino Unido**, las tres partes acordaron fijar los TAC en consonancia con el dictamen sobre el RMS. Para seguir recuperando el bacalao del mar del Norte, prorrogaron las medidas correctoras y fijaron el TAC para dos poblaciones por debajo del dictamen científico debido a su interacción con el bacalao en las pesquerías mixtas. Los TAC de arenque del mar del Norte se fijaron en consonancia con los dictámenes científicos, y las partes acordaron mantener los límites de capturas para mitigar el impacto en la población mermada de arenque del Báltico occidental. Las partes acordaron revisar, en 2023, el modelo de gestión actual y el enfoque para fijar los TAC para el arenque del mar del Norte[[14]](#footnote-15). La única población evaluada en relación con el RMS **compartida bilateralmente con Noruega** se fijó en el nivel del RMS[[15]](#footnote-16). En este contexto, desviarse de los acuerdos de reparto existentes para las poblaciones gestionadas de forma conjunta podría tener un impacto negativo en su estado y poner en peligro el objetivo de fijar los TAC en niveles de RMS.

En cuanto a las **poblaciones ampliamente distribuidas[[16]](#footnote-17)** de caballa, bacaladilla y arenque atlántico-escandinavo, los Estados ribereños[[17]](#footnote-18) acordaron fijar los TAC globales en el nivel del RMS. Sin embargo, a falta de acuerdos de reparto, la suma de las cuotas de los Estados ribereños sigue superando el TAC global acordado. La UE adoptó un enfoque responsable de no introducir unilateralmente aumentos por encima de las últimas cuotas acordadas, lo que no fue seguido por todos los Estados ribereños. Esta situación ya ejerce una presión sobre la sostenibilidad de estas poblaciones. La Comisión mantiene conversaciones activas con otros Estados ribereños con el fin de celebrar nuevos acuerdos de reparto sobre la gestión sostenible de las poblaciones.

El **mar Mediterráneo y el mar Negro** albergan pesquerías multiespecíficas, con muchas poblaciones compartidas con terceros países. La tasa de mortalidad por pesca se ha acercado al nivel sostenible de algunas poblaciones, ya que siete han alcanzado el FRMS en 2020, pero muchas otras poblaciones se siguen pescando por encima de los niveles sostenibles. Las medidas deben seguir reduciendo el esfuerzo pesquero y alcanzar el objetivo de RMS, en particular mediante la aplicación del plan plurianual para el Mediterráneo occidental[[18]](#footnote-19) (West Med) y la Estrategia 2030 de la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM)[[19]](#footnote-20). Las posibilidades de pesca para 2023 están en consonancia con un importante conjunto de medidas adoptadas en 2022.

Para alcanzar el objetivo de RMS de aquí a 2025 en el marco del plan plurianual del **Mediterráneo occidental,** las posibilidades de pesca[[20]](#footnote-21) adoptan un enfoque integrado, basándose en herramientas de gestión y desarrollando el mecanismo de compensación que fomenta el uso de artes de pesca más selectivos y zonas de veda. Se anima a los Estados miembros a seguir tomando medidas en el marco de este mecanismo. El Consejo también ha fijado límites máximos de capturas para los camarones de aguas profundas más sobreexplotados y ha mantenido límites máximos al esfuerzo pesquero para los palangreros.

La intensa labor realizada en el marco de la **CGPM**, impulsada por la posición coherente de la UE en las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), ha llevado a la adopción de importantes decisiones. Sobre todo, ha dado lugar a cinco planes de gestión plurianuales, basados en los principios de la política pesquera común. Esto ha resultado en la adopción de límites máximos de capturas para la gamba de altura en el mar Jónico, el mar de Levante y el estrecho de Sicilia (incluidos los acuerdos para la merluza) y el nivel máximo de capturas de besugo en el mar de Alborán. Se acordó un plan de gestión a largo plazo de la CGPM para los pequeños pelágicos del Adriático con el fin de obtener rendimientos elevados a largo plazo y coherentes con el RMS, con límites de captura más bajos en 2023 para la anchoa y la sardina, y una congelación de la capacidad de los arrastreros pelágicos y los cerqueros. La CGPM también continuó con la ejecución del plan plurianual en relación con las poblaciones demersales del Adriático en el que se establece un límite máximo de esfuerzo pesquero para los arrastreros de fondo y de vara, con el fin de alcanzar el objetivo del RMS en 2026 para todas las poblaciones clave. Adoptó límites de extracción para el coral rojo y un límite del esfuerzo pesquero para la lampuga en aguas internacionales del Mediterráneo. En cuanto a las especies del mar Negro, se fijó un TAC para el rodaballo en el marco del plan de la CGPM y una cuota autónoma de la Unión para el espadín.

La UE también acordó medidas ambiciosas para la **pesca marina de la anguila europea[[21]](#footnote-22)**, incluida la ampliación de la veda en el mar de tres a seis meses para coincidir con la migración de la anguila juvenil y el paso de anguilas maduras entre el mar y los ríos. Estas medidas estarán sujetas a un mayor seguimiento de su aplicación durante 2023. La Comisión seguirá de cerca los avances en la aplicación de las medidas en la declaración conjunta sobre el refuerzo de la recuperación de la anguila europea, firmada por la Comisión y algunos Estados miembros.

# Estado de la flota de la Unión

Los Estados miembros deben mantener las flotas dentro de los límites nacionales establecidos para la capacidad de los buques [arqueo bruto, (del inglés, GT)] y potencia del motor (kW). Deben reducir la capacidad de las flotas que no están equilibradas informando anualmente sobre la sostenibilidad biológica y económica de las flotas. Cuando haya pruebas de un desequilibrio, deberán presentar planes de acción para remediarlo en un plazo claro. Toda capacidad que sea retirada con ayuda pública no podrá ser sustituida.

Desde 2022, el número de buques, el tonelaje bruto y la potencia de los motores se redujeron en un 0,3 %, un 0,7 % y un 0,5 %, respectivamente. Como consecuencia de ello, en diciembre de 2022, la flota registrada en la UE[[22]](#footnote-23) estaba compuesta por 72 472 buques con 1 321 454 de arqueo bruto y una potencia de motor de 5 264 658 kW.

Los Estados miembros indican en sus informes de 2022 que sus flotas están por debajo de los límites máximos y que cumplen los requisitos del artículo 22 del Reglamento PPC. Sin embargo, sigue habiendo dudas sobre la exactitud y fiabilidad de los datos en los que se basan los informes nacionales y sobre la existencia o exactitud de los planes de acción de los Estados miembros. En la Comunicación sobre la PPC[[23]](#footnote-24), la Comisión pide a los Estados miembros que aumenten la transparencia y la flexibilidad de su gestión de la capacidad pesquera y faciliten la posible reasignación de la capacidad no utilizada para inversiones estructurales a bordo.

# Rendimiento socioeconómico

La energía es uno de los principales elementos de coste de la flota pesquera de la UE. El pico de los precios de los combustibles[[24]](#footnote-25) tuvo un gran impacto en el rendimiento económico de la flota pesquera de la UE en 2022. Este impacto siguió a la anterior interrupción en la tendencia de resultados económicos positivos por el brote de COVID-19 en 2020 y la perturbación del mercado debido a la agresión militar de Rusia contra Ucrania. Se calcula que, para toda la flota pesquera de la UE, un aumento de 10 céntimos de euro en el precio del combustible reduce el beneficio bruto anual en 185 millones EUR (es decir, el 16 % del beneficio bruto anual de 2020). En varios segmentos de la flota que utilizan artes que consumen mucho combustible, los costes de la energía pueden representar hasta la mitad del valor total de los desembarques.

Como consecuencia de ello, la flota pesquera de la UE sufrió una pérdida global por primera vez desde 2008. Sin embargo, después de que los precios de los combustibles alcanzaran un máximo de 1,2 EUR por litro en el verano de 2022, los precios descendieron gradualmente a 0,8–0,9 EUR por litro en el primer trimestre de 2023. Se espera que, a los precios actuales del combustible, la flota pesquera de la UE pueda producir un valor añadido bruto de alrededor de 2 500 millones EUR, un beneficio bruto cercano a los 300 millones EUR, pueda cubrir sus costes operativos, y pueda mantener los puestos de trabajo y los salarios de 125 000 pescadores en 2023. Se trata de una mejora significativa en comparación con 2022, cuando la mayoría de las flotas pesqueras de la UE no pudieron cubrir sus gastos de funcionamiento. Sin embargo, los precios actuales del combustible, que siguen siendo un 70 % más altos que los precios de 2021, generarían un beneficio neto muy pequeño o nulo por término medio en 2023.

El impacto de este resultado no es homogéneo en todos los segmentos de la flota. En términos generales, los segmentos de la flota que dependen de las poblaciones explotadas de forma sostenible y que aumentaron su eficiencia energética (o redujeron su intensidad de combustible) tienden a obtener mejores resultados y a generar salarios más elevados para sus tripulaciones, a pesar de las actuales condiciones económicas adversas. Esto ilustra **las importantes ganancias socioeconómicas en la conservación de las poblaciones y la eficiencia energética logradas por las flotas pesqueras de la UE.**

Se espera que la flota pesquera de la UE cubra sus gastos de funcionamiento y mantenga el empleo en 2023, pero seguirá siendo vulnerable desde el punto de vista financiero. Esta vulnerabilidad se debe a su elevada intensidad energética y a su dependencia de los combustibles fósiles. La iniciativa de transición energética[[25]](#footnote-26) propone varias medidas para ayudar al sector a acelerar su transición energética y a alcanzar el objetivo de neutralidad climática de aquí a 2050. Incluye medidas para orientar a los Estados miembros sobre la mejor manera de utilizar la financiación disponible en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura[[26]](#footnote-27) (FEMPA) para apoyar la consecución de la transición energética.

Para mitigar las consecuencias inmediatas para la UE en 2022 derivadas de la agresión militar de Rusia contra Ucrania, la Comisión tomó medidas rápidas en 2022 para activar el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca[[27]](#footnote-28) (FEMP) y el FEMPA para aplicar medidas de apoyo a la crisis[[28]](#footnote-29). En el caso del FEMP, catorce Estados miembros han avanzado con modificaciones de sus programas operativos para desbloquear esta ayuda. La ayuda puede combinarse con otros paquetes de medidas de crisis, en concreto el marco temporal de crisis relativo a las medidas de ayuda estatal[[29]](#footnote-30), con hasta 300 000 EUR disponibles para las empresas del sector de la pesca y la acuicultura hasta finales de 2023.

# Obligación de desembarque

Los proyectos de investigación y la cooperación entre todas las partes interesadas han generado valiosas lecciones sobre la gestión de los descartes en el marco de las normas de la obligación de desembarque y sobre la cooperación con las partes interesadas. Han mejorado el conocimiento de las herramientas (de mitigación), de la situación de las capturas en las distintas pesquerías y cuencas marítimas y de cómo evitar las capturas no deseadas mediante artes o técnicas de pesca más selectivas, ya sea mediante la adopción de medidas específicas por zonas o estaciones, o mediante vedas en tiempo real.

**El FEMP y el FEMPA**, con un alto porcentaje de ayuda pública, proporcionan apoyo para la implementación de la obligación de desembarque. A finales de 2022[[30]](#footnote-31), los Estados miembros seleccionaron 5 160 operaciones con una financiación total de 180,7 millones EUR con cargo al FEMP destinada al cumplimiento de la obligación de desembarque (frente a las 4 762 operaciones y los 169,2 millones EUR de financiación del año anterior). La mayoría de las operaciones tenían por objeto aumentar el valor añadido o la calidad de las capturas no deseadas[[31]](#footnote-32), reducir el impacto de la pesca en el medio marino y eliminar los descartes[[32]](#footnote-33).

**No obstante, las medidas adoptadas por los Estados miembros para supervisar y hacer cumplir la obligación de desembarque siguen siendo insuficientes.** Los principales riesgos asociados a la obligación de desembarque, como los descartes ilegales e indocumentados de las capturas durante la pesca en el mar, no se mitigan lo suficiente. Es necesario prevenir y desalentar los actuales incentivos para el incumplimiento[[33]](#footnote-34) mediante el seguimiento y la aplicación de la normativa. El Reglamento PPC reconoce la dificultad que entraña la aplicación de la obligación de desembarque en la pesca mixta, en la que está presente más de una especie, en la que es probable que diferentes especies se capturen en una misma operación de pesca y en la que están disponibles herramientas como el intercambio de cuotas.

En la actualidad, los Estados miembros utilizan principalmente técnicas de control tradicionales[[34]](#footnote-35), que son insuficientes[[35]](#footnote-36). El Parlamento y el Consejo han acordado recientemente un régimen revisado de control de la pesca a propuesta de la Comisión, en particular para exigir el uso de herramientas de seguimiento electrónico remoto (REM). La Agencia Europea de Control de la Pesca asiste a los Estados miembros en la preparación de planes operativos de seguimiento electrónico remoto para proyectos piloto a escala regional y nacional, así como en la identificación de las mejores estrategias posibles para supervisar el cumplimiento.

El escaso cumplimiento, los descartes indocumentados y la notificación incorrecta de las capturas socavan la exactitud de los datos sobre capturas (desembarques, capturas no deseadas y descartes) y la notificación, que sustentan la calidad del asesoramiento científico. Los Estados miembros y la Comisión colaboran en 2023 con el Comité Científico, Técnico y Económico de Pesca (CCTEP) para revisar las exenciones a la obligación de desembarque para mejorar los datos. La Comisión también llevó a cabo un estudio a través de la CINEA[[36]](#footnote-37) para supervisar la aplicación de la obligación de desembarque en las pesquerías de los Estados miembros en el mar Báltico, el mar del Norte y las aguas occidentales atlánticas. Es esencial mejorar el seguimiento y la aplicación para garantizar la exactitud de los datos sobre capturas, ya que los científicos utilizan los datos comunicados en los diarios de pesca y recogidos en el marco de recopilación de datos[[37]](#footnote-38) para sustentar el asesoramiento científico. Como se destaca en la Comunicación sobre la PPC[[38]](#footnote-39), la exactitud de los datos es esencial para las evaluaciones que ayudan a la Comisión a decidir si la acción de la UE debe continuar o adaptarse.

# Principales mensajes y orientaciones en relación con las propuestas de posibilidades de pesca para 2024

## 6.1. Etapas fundamentales para establecer las próximas posibilidades de pesca

La Comisión basará sus propuestas de posibilidades de pesca para 2024 en el asesoramiento científico del CIEM y del CCTEP, incluyendo las consideraciones relacionadas con el ecosistema, en las decisiones adoptadas durante las negociaciones internacionales con terceros países, y en las decisiones adoptadas por las OROP en 2023, así como en un análisis socioeconómico.

La Comisión cubrirá el mayor número posible de poblaciones en sus propuestas iniciales, teniendo en cuenta la necesaria entrega oportuna de los dictámenes científicos.

La Comisión invita a los Estados miembros y a las partes interesadas a evaluar los dictámenes científicos en cuanto se hagan públicos. Las partes interesadas también pueden formular recomendaciones a través de los consejos consultivos, de las autoridades nacionales y a título individual.

La Comisión llevará a cabo varias consultas con el Reino Unido, Noruega y otros Estados ribereños a partir de octubre, con el objetivo de concluir a tiempo para procesar el resultado en el Consejo de diciembre.

Además de fijar las posibilidades de pesca, la Comisión trabajará a lo largo del año para lograr avances en los acuerdos de reparto de las poblaciones ampliamente distribuidas con terceros países en los que actualmente no existan tales acuerdos, con el fin de garantizar la explotación sostenible de las poblaciones compartidas.

## 6.2. Establecimiento de las posibilidades de pesca en las distintas cuencas marítimas

En el caso de las poblaciones gestionadas exclusivamente por la UE en **el mar Báltico, Skagerrak y Kattegat y el Atlántico**, la Comisión propondrá cuotas de acuerdo con el valor del RMS cuando se disponga de este dictamen. Cuando los planes de gestión permitan una mayor flexibilidad a la hora de fijar los límites de capturas, la Comisión podrá proponer la utilización de la franja superior de los valores del RMS para las poblaciones sanas, a condición de que los dictámenes científicos lo consideren necesario para alcanzar los objetivos de los planes plurianuales para las pesquerías mixtas. En el caso de las poblaciones en las que el dictamen científico es de captura cero o en las que la biomasa ha disminuido tanto que están por debajo de un límite de seguridad, la Comisión propondrá medidas correctoras tal y como se establece en los planes plurianuales para reconstruir las poblaciones. Se prestará atención a la obtención de una evaluación científica completa del RMS para otras poblaciones clave tan pronto como sea posible.

Para la obligación de desembarque, deducirá las exenciones *de minimis* o por alta capacidad de supervivencia del dictamen del CIEM cuando proceda. La Comisión también evaluará los avances de los Estados miembros en la aplicación de las actuales medidas de reducción de las capturas accesorias que acompañan únicamente a las capturas accesorias inevitables adoptadas para aliviar posibles situaciones de estrangulamiento.

La Comisión tiene previsto adoptar, en la medida de lo posible, un sistema de TAC plurianuales para las poblaciones únicamente de la UE. Esto aumentará la eficiencia y la previsibilidad para las empresas pesqueras de la UE que trabajan con las poblaciones seleccionadas, en estrecha consulta con los Estados miembros, las partes interesadas y el CIEM. Se pide a los Estados miembros que enumeren las poblaciones prioritarias para las que recomiendan TAC de dos años. Tras una evaluación, la Comisión pedirá al CIEM que evalúe las poblaciones identificadas:

frente a los criterios del dictamen plurianual del CIEM;

en términos de viabilidad del asesoramiento plurianual;

 en cuanto a las posibles implicaciones de este asesoramiento plurianual.

Por lo que respecta a las poblaciones compartidas gestionadas con **el Reino Unido, Noruega y otros Estados ribereños**, la UE seguirá basando su posición en los mejores dictámenes científicos disponibles, con el objetivo de establecer posibilidades de pesca en consonancia con el RMS. La UE hará un seguimiento de los compromisos conjuntos entre la UE y el Reino Unido en el Comité Especializado en Pesca, con el objetivo de lograr una pesca y una gestión sostenibles de las poblaciones compartidas. Hará un seguimiento de compromisos similares en el marco trilateral (UE, Reino Unido y Noruega) y en la búsqueda de acuerdos de reparto sostenibles y globales para las poblaciones del Estado ribereño. Este trabajo forma parte de la dimensión exterior de la política pesquera común y abarca aproximadamente el 70 % de todos los TAC fijados en el Atlántico nororiental. La Comisión se esforzará por mejorar la cooperación y el clima de estas consultas.

Para **el Mediterráneo y el mar Negro**, es esencial que los Estados miembros sigan persiguiendo los objetivos del plan plurianual del Mediterráneo occidental y de la CGPM en el marco de la Estrategia de 2030. La Comisión anima a los Estados miembros a aplicar medidas de acompañamiento en el marco de los programas del FEMPA. Dado que este es el último año del período transitorio del plan plurianual, la propuesta de posibilidades de pesca tendrá como objetivo su plena aplicación para alcanzar el RMS a más tardar el 1 de enero de 2025 para todas las poblaciones, siguiendo un enfoque holístico. En particular, debe incluir los instrumentos de gestión disponibles y el mecanismo de compensación para mejorar la selectividad de los artes de pesca y las zonas de veda. El CCTEP evalúa cada año la aplicación del plan plurianual. La Comisión también ha iniciado trabajos sobre cada aspecto de la sostenibilidad con vistas a informar en julio de 2024 sobre los resultados y el impacto del plan en las poblaciones y pesquerías afectadas.

La gestión compartida de las poblaciones también es necesaria para garantizar la sostenibilidad en las aguas internacionales y la igualdad de condiciones en el mar Mediterráneo y el mar Negro. A tal fin, la propuesta de posibilidades de pesca en 2024 abarcará las medidas derivadas de las medidas de la CGPM ya en vigor y las medidas adicionales que se adoptarán en la sesión anual de la CGPM de noviembre. Para las especies del mar Negro, la Comisión propondrá TAC y cuotas para el rodaballo en consonancia con las medidas que se adopten en la sesión anual, y para el espadín.

Los progresos logrados en el mar Mediterráneo y el mar Negro deben continuar y acelerarse en la conferencia de alto nivel de la CGPM que se celebrará en Malta los días 3 y 4 de octubre de 2023. Todos los Estados miembros deben seguir actuando para lograr la sostenibilidad de las poblaciones, ya que es la base para un sector pesquero resiliente y para proteger los ecosistemas de estas cuencas marítimas.

Dada la necesidad de mejorar la protección de la **anguila europea**, además de seguir de cerca la aplicación de las posibilidades de pesca de 2023 y evaluar las medidas para 2024 relativas a las aguas marinas, la Comisión pide a los Estados miembros que mejoren sus planes de gestión de la anguila en virtud del Reglamento relativo a la anguila, en consonancia con sus obligaciones medioambientales[[39]](#footnote-40). Es importante intensificar las medidas en las aguas interiores para crear unas condiciones de competencia equitativas, ya que la tasa de mortalidad de la anguila en las aguas interiores es significativa y requiere medidas correctoras urgentes. La CGPM está trabajando actualmente en futuros planes de gestión a largo plazo, en particular para la anguila europea y la lampuga, cuyas medidas actuales finalizan en 2023.

# Conclusión

La sostenibilidad de las pesquerías de la UE mejoró en 2022. Sin embargo, la situación en el mar Báltico sigue siendo compleja, donde algunas poblaciones comerciales anteriormente importantes están disminuyendo debido a diversas presiones. El cambio climático afecta a las actividades humanas, a la intensidad de las presiones y a algunos aspectos del estado, así como a los vínculos entre estos. Se requieren más medidas y un mayor compromiso para hacer frente a la situación en el mar Mediterráneo y el mar Negro.

Las propuestas de la Comisión para las posibilidades de pesca de 2024 tratarán de permitir la recuperación y la consolidación de las poblaciones de peces que han alcanzado niveles sostenibles. Esto impulsará la resiliencia de los pescadores. Es importante que los Estados miembros sigan aplicando la legislación de la UE y que la Comisión siga realizando esfuerzos para hacer frente a las demás presiones sobre las poblaciones de peces. La UE lucha contra la contaminación marina a través de una serie de iniciativas legislativas y políticas en el marco más amplio del plan de acción «contaminación cero» para el aire, el agua y el suelo[[40]](#footnote-41).

Como se indica en el paquete de medidas sobre pesca y océanos, ahora tenemos que intensificar el compromiso para que nuestras zonas marinas y nuestras pesquerías europeas estén preparadas para el futuro. Un sector pesquero próspero es clave para preservar las comunidades costeras europeas y gestionar la transición hacia sistemas alimentarios más sostenibles.

La Comisión invita a los Estados miembros, a los consejos consultivos, a las partes interesadas y a la ciudadanía a que transmitan sus observaciones sobre la presente Comunicación antes del 31 de agosto de 2023.

**Calendario de trabajo previsto**[[41]](#footnote-42)

|  |  |
| --- | --- |
| **Fecha** | **Actividad** |
| Mayo a noviembre de 2023 | Dictamen científico del CIEM |
| Junio a finales de agosto de 2023 | Consulta pública sobre la Comunicación |
| Finales de agosto de 2023 | La Comisión adopta la propuesta de posibilidades de pesca en el mar Báltico |
| Octubre a diciembre de 2023 | Consultas anuales sobre las posibilidades de pesca con el Reino Unido, con el Reino Unido y Noruega, y con Noruega |
| Mediados de septiembre de 2023 | Adopción por la Comisión de la propuesta de posibilidades de pesca para el Mediterráneo y el mar Negro |
| Octubre de 2023 | Reunión del Consejo sobre posibilidades de pesca para el mar BálticoConsultas de los Estados ribereños sobre poblaciones ampliamente distribuidas en el Atlántico nororiental |
| Finales de octubre de 2023 | Adopción por la Comisión de la propuesta de posibilidades de pesca para el Atlántico y el mar del Norte  |
| 7 a 11 de noviembre de 2023 | Sesión anual de la CGPM  |
| 1 de diciembre de 2023 | Evaluación de las poblaciones y consejos de gestión del CCTEP |
| Diciembre de 2023 | Reunión del Consejo sobre posibilidades de pesca para el Atlántico y el mar del NorteReunión del Consejo sobre posibilidades de pesca para el Mediterráneo y el mar Negro |

1. COM(2023) 100 final; COM(2023) 101 final; COM(2023) 102 final; and COM(2023) 103 final. [↑](#footnote-ref-2)
2. COM(2019) 640 final. [↑](#footnote-ref-3)
3. Para un análisis detallado del FRMS y del estado de la biomasa de las poblaciones de peces en todas las cuencas marítimas, véase el apartado 1 del documento de trabajo de los servicios de la Comisión adjunto. [↑](#footnote-ref-4)
4. El valor para 2021 aún no está disponible, ya que las evaluaciones de la CGPM se llevaron a cabo con datos hasta 2020. [↑](#footnote-ref-5)
5. (+ 18 % en total, + 39 % en el Atlántico nororiental, + 6 % en el mar Mediterráneo y el mar Negro desde 2003). [↑](#footnote-ref-6)
6. Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la política pesquera común. [↑](#footnote-ref-7)
7. En particular, la Directiva sobre los nitratos, la Directiva sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, la Directiva marco sobre la estrategia marina, la Directiva marco sobre el agua, las Directivas sobre hábitats y aves, la Directiva marco sobre residuos, la Directiva sobre ordenación del espacio marítimo, la Directiva sobre plásticos de un solo uso, el Reglamento sobre la política pesquera común, la política marítima integrada y la política agrícola común. [↑](#footnote-ref-8)
8. Reglamento (UE) 2016/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2016, por el que se establece un plan plurianual para las poblaciones de bacalao, arenque y espadín del mar Báltico y para las pesquerías que explotan estas poblaciones. [↑](#footnote-ref-9)
9. [https://commission.europa.eu/system/files/2020-09/ministerial\_declaration\_our\_baltic\_conference.pdf](https://commission.europa.eu/system/files/2020-09/ministerial_declaration_our_baltic_conference.pdf.). [↑](#footnote-ref-10)
10. Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, ST/5198/2021/INIT (DO L 149 de 30.4.2021, p. 10). [↑](#footnote-ref-11)
11. Considerando 51 del Reglamento (UE) 2023/194 del Consejo, de 30 de enero de 2023, por el que se fijan para 2023 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión, y se fijan para 2023 y 2024 tales posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces de aguas profundas. [↑](#footnote-ref-12)
12. Acta escrita de las consultas en materia de pesquerías entre el Reino Unido y la Unión Europea para 2023: <https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/system/files/2022-12/2023-eu-uk-fisheries-consultations_en.pdf>. [↑](#footnote-ref-13)
13. Para consultar las actas de las reuniones del Comité Especializado en Pesca, véase: <https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/relations-non-eu-countries/relations-united-kingdom/eu-uk-trade-and-cooperation-agreement/meetings-eu-uk-partnership-council-and-specialised-committees-under-trade-and-cooperation-agreement/specialised-committee-fisheries_es>. [↑](#footnote-ref-14)
14. Acta de las consultas en materia de pesca entre la Unión Europea, Noruega y el Reino Unido para 2023:<https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/system/files/2022-12/2023-eu-no-uk-fisheries-consultations_en.pdf>. [↑](#footnote-ref-15)
15. Acta de las conclusiones de las consulta en materia de pesca entre Noruega y la Unión Europea sobre la regulación de las pesquerías en el Skagerrak y el Kattegat para 2023: <https://oceans-and-fisheries.ec.europa.eu/system/files/2023-03/2023-eu-norway-skagerrak-fisheries-consultations_en.pdf>. [↑](#footnote-ref-16)
16. https://www.ices.dk/community/groups/pages/wgwide.aspx El Grupo de trabajo sobre poblaciones ampliamente distribuidas (WGWIDE) recopila y analiza datos sobre grandes poblaciones de especies pelágicas, así como sobre otras especies altamente migratorias y muy distribuidas. [↑](#footnote-ref-17)
17. Los Estados ribereños del Atlántico nororiental para las poblaciones pertinentes son la Unión Europea, el Reino Unido, Noruega, Islandia, las Islas Feroe, Groenlandia y la Federación Rusa. [↑](#footnote-ref-18)
18. Reglamento (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por el que se establece un plan plurianual para la pesca demersal en el Mediterráneo occidental y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 508/2014. [↑](#footnote-ref-19)
19. Estrategia 2030 de la CGPM para la pesca y la acuicultura sostenibles en el Mediterráneo y el mar Negro. <https://www.fao.org/documents/card/es/c/CB7562ES>. [↑](#footnote-ref-20)
20. Reglamento (UE) 2023/195 del Consejo, de 30 de enero de 2023, por el que se fijan, para 2023, las posibilidades de pesca de determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y el mar Negro. [↑](#footnote-ref-21)
21. Artículo 13 del Reglamento (UE) 2023/195. [↑](#footnote-ref-22)
22. Incluida la flota activa en las regiones ultraperiféricas. [↑](#footnote-ref-23)
23. COM(2023) 103 final. [↑](#footnote-ref-24)
24. Más del doble en 2022 en comparación con el precio medio en 2021. [↑](#footnote-ref-25)
25. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la transición energética del sector de la pesca y la acuicultura de la UE [COM(2023) 100 final]. [↑](#footnote-ref-26)
26. Reglamento (UE) 2021/1139. [↑](#footnote-ref-27)
27. Reglamento (UE) n.º 508/2014. [↑](#footnote-ref-28)
28. Reglamento (UE) 2022/1278 y Decisión de Ejecución (UE) 2022/500 de la Comisión. [↑](#footnote-ref-29)
29. Comunicación de la Comisión sobre el Marco temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia, 2022/C 131 I/01. [↑](#footnote-ref-30)
30. A continuación se publicará el informe de ejecución del FEMP de 2022 de la Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca. [↑](#footnote-ref-31)
31. Artículo 42 del Reglamento del FEMP. [↑](#footnote-ref-32)
32. Artículos 38 y 39 del Reglamento del FEMP. [↑](#footnote-ref-33)
33. Entre ellas se incluyen los descartes ilegales e indocumentados para evitar situaciones de «estrangulamiento», maximizar los beneficios («entresaca») y reducir los costes de manipulación y almacenamiento de capturas de escaso valor. [↑](#footnote-ref-34)
34. Como inspecciones en el mar, inspecciones en el desembarque, análisis de datos y vigilancia aérea. [↑](#footnote-ref-35)
35. Varios Estados miembros han acordado participar en un proyecto piloto de seguimiento electrónico remoto coordinado por la AECP para aprender las mejores prácticas en materia de controles del seguimiento electrónico remoto (uno o dos buques por Estado miembro). Dinamarca utiliza el REM en la flota de cigalas que faena en el Kattegat y los Países Bajos están llevando a cabo un régimen de pesca plenamente documentado en algunos buques del mar del Norte. Ninguno de los proyectos se está utilizando con fines de control y ejecución. [↑](#footnote-ref-36)
36. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/89868cc6-015f-11ec-8f47-01aa75ed71a1>. [↑](#footnote-ref-37)
37. Reglamento (UE) 2017/1004. [↑](#footnote-ref-38)
38. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo «La política pesquera común de hoy y de mañana: un Pacto de Pesca y de Océanos en pro de una gestión de la pesca sostenible, basada en la ciencia, innovadora e integradora» [COM(2023) 103 final]. [↑](#footnote-ref-39)
39. COM(2023) 102. [↑](#footnote-ref-40)
40. Entre ellas figuran el establecimiento de límites a los desechos marinos, al ruido subacuático, a los nutrientes y contaminantes con arreglo a la Directiva marco sobre la estrategia marina, y la aplicación de medidas para alcanzarlos. COM(2021) 400 final. [↑](#footnote-ref-41)
41. Para las poblaciones gestionadas por las OROP en aguas de la UE y en algunas aguas no pertenecientes a la UE, las posibilidades de pesca se adoptan tras la reunión anual de las OROP, mediante revisiones periódicas del Reglamento del Consejo que establece las posibilidades de pesca. [↑](#footnote-ref-42)